

Ha tenido entrada en esta Dirección General el «Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid», de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

El objeto del proyecto normativo es crear un órgano colegiado denominado Aceleradora Urbanística de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de unificar y coordinar la tramitación de informes sectoriales, como medida de agilización y simplificación procedimental.

Una vez revisada la documentación que acompaña al proyecto, se concluye que no afecta al presupuesto de la Comunidad de Madrid. Según la propia Memoria de Análisis de Impacto Normativo que acompaña al proyecto de decreto, la aprobación del decreto no supondrá un incremento del gasto público, dado que el hecho de formar parte de la Aceleradora Urbanística como miembro de la misma “no dará lugar a remuneración ni indemnización alguna, ni tampoco la asistencia a sus reuniones o la participación en los grupos de trabajo”.

En todo caso, cualquier gasto que genere la creación de este órgano colegiado tendrá que financiarse con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la sección presupuestaria competente y presupuestarse, en su caso, adecuadamente en ejercicios futuros.

Por tanto, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora urbanística de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

D.G. DE URBANISMO